

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, diciembre 3 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la presente demanda de Sucesión Intestada, presentada por ALBA MIRIAN RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y OTROS, Causante DEIBER CASTIBLANCO VALDERRAMA; la demanda proviene del correo electrónico mjc723@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito por el Doctor MISAEL JIMÉNEZ CAMPOS, en el Registro nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

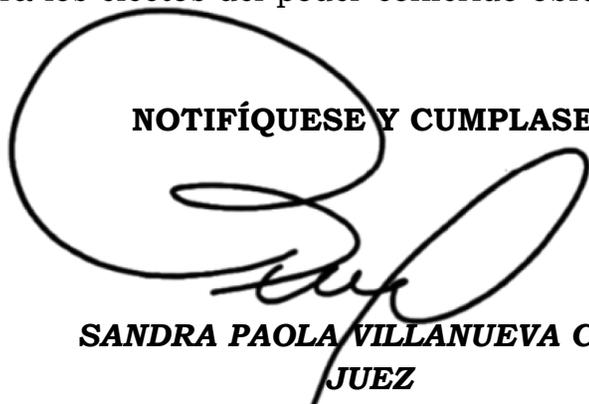
Proceso: Sucesión
Radicación: 731244089001- 2021-00230-00.
Demandante: Alba Mirian Ramírez Gutiérrez y Otros
Causante: Deiber Castiblanco Valderrama

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Sucesión, instaurada por ALBA MIRIAN RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y OTROS, a través de apoderado judicial, siendo causante DEIBER CASTIBLANCO VALDERRAMA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

ACLARE los fundamentos de derecho invocados como sustento de la demanda y el acápite de procedimiento, toda vez que, se están utilizando normas derogadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería jurídica al doctor MISAEL JIMÉNEZ CAMPOS, identificado con la cédula N° 19.475.175 y T.P. No. 145.155 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante DEIBER ALBERTO CASTIBLANCO RAMÍREZ Y ALBA MIRIAN RAMÍREZ GUTIÉRREZ quien actúa en representación de los menores JSCR Y EDCR, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 7 al 10 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ